



Tribunal Administrativo del Caquetá

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 106 (19 de julio de 2024)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETÁ

En representación de la Sala Plena, en uso de sus facultades legales previstas en los artículos 131 y 132-2 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

El 5 de julio de 2024 el Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo PCSJA24-12194 *“Por el cual se crean unos cargos transitorios en algunos tribunales, juzgados y dependencias de apoyo a nivel nacional”*.

El artículo 2 del acuerdo en mención creó con carácter transitorio a partir del 8 de julio y hasta el 13 de diciembre de 2024, en las secretarías de los tribunales administrativos los cargos de escribiente de tribunal.

Los artículos 20, 21, 22 y 23 del Acuerdo PCSJA24-12194 establecieron que los cargos creados debían ser nombrados por la autoridad nominadora de acuerdo a lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, siempre que cumplan los requisitos definidos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PCSJA17-10779 de 2017 y los demás que reglamenten la materia y se cuente con los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, dotando de lo necesario previamente a la implementación de las medidas para su operatividad.

Mediante el correo del 16 de julio de 2024 el Director Administrativo de la Coordinación Administrativa de Florencia adjuntó la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestal, Espacios Físicos, Mobiliario y Componentes Tecnológicos de conformidad con el Acuerdo PCSJA24-12194 del 5 de julio de 2024 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, *“Por el cual se crean unos cargos transitorios en algunos tribunales, juzgados y dependencias de apoyo a nivel nacional”* para atender la creación de dos (02) cargo de Escribiente en la secretaria del Tribunal Administrativo.

A la fecha, en el Tribunal Administrativo de Caquetá se encuentra vacante transitoriamente el cargo de escribiente.

Es función de la Sala Plena de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura elegir a los

empleados del tribunal que no estén adscritos a una determinada sala, sección o subsección, o a los despachos de los magistrados.

Conforme a lo informado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a la fecha se agotó el registro de elegibles para el cargo de escribiente nominado de Tribunal.

El Acuerdo No. PSAA13-10038 de 2013 “Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”, consagra en el artículo 1° los requisitos para acceder al citado cargo de escribiente

La abogada JULIETH VANESSA TOVAR AGUILAR reúne los requisitos arriba señalados, pues incluso es egresa de la Universidad de La Amazonia, obteniendo su título profesional en el año 2019, se graduó de la misma Universidad como especialista en derecho contencioso administrativo y estudia una maestría. También cuenta con más de dos años de experiencia profesional, conforme se aprecia en los anexos de su hoja de vida.

En Sala Plena Administrativa celebrada el día de hoy, se dispuso por unanimidad nombrar en provisionalidad a JULIETH VANESSA TOVAR AGUILAR, como escribiente en provisionalidad de la Corporación.

En mérito de lo expuesto, la suscrita presidenta del Tribunal Administrativo, mediando delegación de la Sala Plena,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a JULIETH VANESSA TOVAR AGUILAR, identificada con c.c. 1.110.568.275 de Ibagué, en el cargo de escribiente del Tribunal Administrativo del Caquetá hasta el 13 de diciembre de 2024, de conformidad con el Acuerdo PCSJA24-12194 de fecha 5 de julio de 2024, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: INFORMESE DE MANERA INMEDIATA, por el mecanismo más expedito, el nombramiento en provisionalidad a la designada, a efecto de que, si a bien lo tiene, manifieste su aceptación al cargo dentro del término señalado en el artículo 133 de la ley 270 de 1996 para tal fin. Si acepta désele posesión en el cargo.

TERCERO: Entréguese copia de la presente decisión a la persona nombrada y una vez posesionado, remítase copia al Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá y a la oficina de Talento Humano de la Rama Judicial en Florencia, para lo de su competencia.

CUARTO: El presente nombramiento surte efectos desde el momento de su posesión.

Dada en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los diecinueve (19) del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Presidenta

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Magistrada
001

Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4fbdf0f03ab37258c9eac665944cdab262e0729b58f8d4866785c13ae0092b**

Documento generado en 19/07/2024 12:21:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>